

EXPLICACION DE ESTA PLANTILLA.

Despues de la fecha con que principia, puesta por el Ayuntamiento, llenará la superiora los huecos que siguen, con el nombre de la casa y título que tenga: v. g. Monasterio de Bernandas, con el título de Sta. Paula, Convento de Capuchinas, con el título de Santa Clara, &c.

1.^a columna. { Los nombres de las que vistiendo hábito formen comunidad. Concluido que sea el número de Religiosas, seguirán las señoras que se hubiesen retirado á vivir en el claustro, y despues las criadas que tenga convento.

2.^a columna. La que fuere extranquera bastará que se nombre *francesa, inglesa &c.*

3.^a columna. { Por estado se entiende si es *profesa ó lega*; pero si hubiese sido casada, se pondrá *viuda profesa ó viuda lega*; y las seglares pondrán su estado.

4.^a columna. { Se pondrán solamente los años cumplidos de edad, á no pasar de ciento, que entonces hay que expresar hasta los meses, y por nota al final de la relacion se dirá el pueblo en que nació y las circunstancias particulares de su vida.

5.^a columna. { En esta columna las religiosas nada tienen que poner, y solo las sirvientas pondrán criada.

Concluida de poner la comunidad, se cruzará con una raya todo el ancho de la plantillas para seguir con las demas personas que dependen del convento y viven en él, por que son ya otros vecinos, tales son los capellanes, los vicarios, los sacristanes, los donados y demandantes. Todos estos son distintos vecinos si viven en el convento y hay que empadronarlos con sus familias con total separacion, poniendo la raya que se ha dicho que cruce todo el ancho de la plantilla. Cualesquiera de estos que esten ausentes del pueblo han de incluirse en esta relacion conventual.

Concluida que sea, si hubiese alguna enseñanza en el convento para niñas de fuera de él, se pondrá por nota, y el número de maestras y de educandas que haya. Ultimamente, la Superiora pondrá lo siguiente, que firmará: *CERTIFICO: que en esta casa no hay mas religiosas, ni seglares de uno y otro sexo, ni ausentes que habiten en ella, ni discipulas, que las personas mencionadas, y que son ciertas todas las circunstancias que se dicen de cada una.*

(Aqui la firma de la superiora.)

(Aqui la firma del Pueblo)

